

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N.º 780/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN MINNA N.º 746/2025 DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025”

Asunción, 20 de agosto de 2025

VISTO:

El Memorándum DUOC N.º 134/2025 a través del cual se eleva la solicitud de rectificación de la Resolución MINNA N.º 746/2025 “Por la cual se adjudica la convocatoria en la modalidad de Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 “Consultoría para la producción de libros de cuentos infantiles y materiales conexos” ID 471.030”, de fecha 12 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N.º 6174/18 “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)”.

La Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 que regula el Comité de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para calificación y evaluación de las ofertas cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como administradores del contrato”.

Asimismo, en el Artículo 59 del mismo cuerpo legal expresa: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos(...)”.

El Decreto N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 102 dispone “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la Máxima Autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



*Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*

RESOLUCIÓN MINNA N.º 780/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN MINNA N.º 746/2025 DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025”

La Resolución DNCP N.º 230/2025 en su artículo 193 dispone: “...La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto”.

El Decreto N.º 2 de la Presidencia de la República “Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo”, el cual en su artículo 15 nombra al señor Walter Gutiérrez como Ministro de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución MINNA N.º 746/2025 “Por la cual se adjudica la convocatoria en la modalidad de Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 “Consultoría para la producción de libros de cuentos infantiles y materiales conexos” ID N.º 471.030”, de fecha 12 de agosto de 2025.

La necesidad de designar como administrador de contrato a una persona distinta a los funcionarios que participaron como miembro del Comité de Evaluación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Artículo 1º. -

Rectificar, el artículo 3º de la Resolución MINNA N.º 746/2025 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, de fecha 12 de agosto de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 3.- Designar, a la señora **María Leticia Echeguren Ynsfrán con C.I. N.º 1.737.054**, funcionaria de la Unidad Ejecutora de Proyectos, dependiente de la Dirección de Política Integral de la Primera Infancia del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, como administradora del contrato adjudicado por la Resolución MINNA N.º 746/2025 de fecha 12 de agosto de 2025.



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870”

www.minna.gov.py



*Poder Ejecutivo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia*

RESOLUCIÓN MINNA N.º 780/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA RESOLUCIÓN MINNA N.º 746/2025 DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025”

Artículo 2º. -

Comunicar, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

**Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General**



**Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro**